



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 12 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 352-2022-R.- CALLAO, 12 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 356-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2006751) del 04 de mayo de 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación remite la resolución sobre la formalización de doce (12) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos para el período 2022-V.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, en el Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 93°: “*En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional*”; asimismo, el numeral 96.1 del Art. 96° del referido normativo estatutario establece que “*La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros mediante: La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación*”;

Que, en el Art. 161° numeral 161.9 del normativo estatutario se establece que el Consejo de Investigación tiene como atribución aprobar los círculos, equipos y/o grupos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos;

Que, asimismo, en el Art. 164° numeral 164.8 del normativo estatutario se establece que el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología tiene como atribución fomentar y proponer al Consejo de Investigación la formalización de grupos, equipos y semilleros de investigación a iniciativa de docentes y/o estudiantes, integrando los mismos a redes y grupos multidisciplinarios;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, por Resolución N° 649-2017-R del 01 de agosto de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2017-R “DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”, la misma que en su Art. 5° señala que: “La creación y conformación del equipo de investigación, requiere del informe favorable del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología – ICICYT y la aprobación del Consejo de Investigación para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente”;

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 026-2022-CIVRI-VIRTUAL del 13 de abril de 2022, por la cual el Consejo de Investigación aprueba la formalización de doce (12) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos para el período 2022-V, según detalla;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 026-2022-CIVRI-VIRTUAL del 13 de abril de 2022; al Oficio N° 873-2022-R/UNAC del 09 de mayo de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 026-2022-CIVRI-VIRTUAL del 13 de abril de 2022, por la cual se formaliza doce (12) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos en el periodo 2022-V, según el siguiente detalle:

GS	FACULTAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CÓDIGO
GS1	FCS	LIMAYMANTA ESPINOZA ANY	LÍDER	1918120041
	FCS	SALINAS MACHUCA LUZ ANDREA	MIEMBRO	1918120184
	FCS	SALAZAR DEL AGUILA BARBARA JANETH	MIEMBRO	1918120146
GS2	FIEE	ROSSEL MEDINA VICTOR HUGO	LÍDER	1913230021
	FIEE	GONZALES RODRIGUEZ JULIO DANIEL	MIEMBRO	1913220175
	FIEE	ALVAREZ LUQUE DIEGO ROBERTH	MIEMBRO	1313220499
	FIEE	PAUCAR HUACCHILLO STEFANO ALDAIR	MIEMBRO	1813220373
	FIEE	GAMARRA HERRERA DANIEL ADRIAN	MIEMBRO	1823221371
GS3	FCS	ELERA RÍOS KAREN ALEJANDRINA	LÍDER	2118110058
	FCS	PANTA VÁSQUEZ IZABELLA KASSANDRA	MIEMBRO	2118110013
	FCS	TORO AGUILAR GEANMARCO	MIEMBRO	2118120136
	FCS	MALDONADO NUÑEZ YADIRA YAZMIN	MIEMBRO	2118120555
	FCS	HUARI QUISPE MARICRUZ ALEXANDRA	MIEMBRO	2118110067
GS4	FCA	LUCERO CRISTINA LIZANO CARHUAVILCA	LÍDER	2110110092
	FCA	CHAPIAMA SOTO KAROL FRANCINY	MIEMBRO	2110130025
	FCA	SOTO GODOS GERALDINE KAREN JESSENIA	MIEMBRO	2110110109
	FCA	TELLO GUEVARA HILDA LUZ MARINA	MIEMBRO	2110120624
GS5	FIQ	ADRIANA JEANET RAMOS HUAYA	LÍDER	1926110126
	FIQ	SANDOVAL FLORES CRISTHIAN JESUS	MIEMBRO	1926120336
	FIQ	ROJAS PRIMO VALERIA FELICIANA	MIEMBRO	1926120454
	FIQ	JOSELY GERALDINE CALDERON CCORE	MIEMBRO	1926120256



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GS6	FIME	WILLIAM ANGEL RAMIREZ SORIA	LÍDER	1727115073
	FIME	JOSE LILER IRIGOIN VASQUEZ	MIEMBRO	1717110123
	FIME	LEAU DE LA CRUZ MARCELO AUGUSTO	MIEMBRO	1717110076
GS7	FIME	INCENCIO LEÓN HAYLEM YAASMÍN	LÍDER	2117220226
	FIME	ALLCA AGÜERO VALERI NICOLE	MIEMBRO	2117210086
	FIME	ANAYA SÁNCHEZ DANY JOEL	MIEMBRO	1627225035
GS8	FIME	URBINA SOTELO EDWAR JUNIOR EVERT	MIEMBRO	2117210023
	FCNM	QUISPE PARI ALAN EVER	LÍDER	1929250494
	FCNM	CASTAÑEDA OCHOA JUAN CARLOS	MIEMBRO	1929220171
	FCNM	HUAMAN SALGUERO DANIEL	MIEMBRO	1929120375
GS9	FCNM	VÁSQUEZ TORRES CRISTIAN RAÚL	MIEMBRO	1829117044
	FCNM	GARCÍA RAMOS JOSÉ MARCELO	MIEMBRO	1929110146
	FIQ	MIRANDA GAYTAN ROMANO ABEL	LÍDER	1616125439
	FIQ	CAICAY OTOYA LUIS EDUARDO	MIEMBRO	1619215142
GS10	FIQ	BAYONA AGUILAR JORDAN HUGO	MIEMBRO	1616115159
	FIQ	SOLIS ARONE MARISABEL	MIEMBRO	1926120062
	FCA	VALERA SANTANDER JACQUELINE YANINA	LÍDER	2110150012
	FCA	LUCERO ESPINOZA BRENDA MASSIEL	MIEMBRO	1920120866
GS11	FCA	ANTOINETTE ROSA JULIA RAMIREZ HUICHO	MIEMBRO	1920120992
	FCA	LIBERATO QUEZADA JORGE ZAHID	MIEMBRO	2110120437
	FIPA	HUAMANYAURI CAMA LORENA	LÍDER	1924140017
	FIPA	RIVADENERIA MALLQUI CARLA EVELIN	MIEMBRO	1224120454
	FIPA	VALDIVIA ROJAS GERALDINE SHARON	MIEMBRO	1914120254
GS12	FIPA	BECERRA ADRIANZÉN MELISSA	MIEMBRO	2114120278
	FIPA	FLORES FLORES ANALY KATIA	MIEMBRO	2114110057
	FIME	TORRES BRIONES BRIAN JESUS	LÍDER	1617115117
	FIME	MEJIA BAÑEZ DARWIN RONALDO	MIEMBRO	1717120212
GS12	FIME	SANCHEZ HERRERA CRISTIAN AUGUSTO REY	MIEMBRO	082941J
	FIME	BARRANTES CUBA LUIS ALEXANDER	MIEMBRO	1617215105

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, ICICYT, DIGA,
cc. OCI, OAJ y ORAA.